REF: MEMORANDUM DUOC N° 672/2019 SOLICITUD DE PRORROGA DE VIGENCIA – CONTRATOS 2019

DICTAMEN D.G.A.J. Nº 1627/2019

Asunción, 10 de diciembre de 2019.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Me dirijo respetuosamente a Usted, en relación al MEMORANDUM DUOC N° 672/2019 por el cual se solicita parecer jurídico sobre **SOLICITUD DE PRORROGA DE VIGENCIA – CONTRATOS 2019.-**

El objeto del presente dictamen son los Contratos 1) LCO N° 02/2019 Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Fotocopiadoras – Ad Referéndum I.D. 357437; 2) CD N° 04/2019 Mantenimiento y Reparación de Vehículo Blindado de la marca DODGE Ad-Referéndum I.D. 356631; 3) C.D. N° 11/2019 Servicios de Publicaciones en Periódicos I.D. 360095; 4) CD N° 08/2019 Provisión de Cubiertas para la Flota de Vehículos del Ministerio del Interior I.D. 359067; 5) EE Adquisición de Combustible.

Según el Memorándum DGAF/DA/DGC N° 169/19 dichos contrato cuentan con los siguientes saldos:

Empresa	ID	MONTO APROXIMADO
TALLER ESPECIALIZADO	357.437	62.127.142
MECANICAR	356.631	54.794.764
ALEX PUBLICIDAD	360.095	10.092.000
PETROPAR	N° DE EXPEDIENTE 306.442	257.857.360
MOLINAS IMPORTACIONES	359.067	59.478.000

Los contratos mencionados precedentemente son contratos abiertos, de conformidad al artículo 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018, que dispone los siguiente…*será aplicables a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir la exactitud, la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…*

El artículo 9° inc d) de la Resolución DNCP N° 844/2018, establece lo siguiente: *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos; inc e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.)*

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción a la prorrogas de los contratos 1) LCO N° 02/2019 Mantenimiento y Reparación de

Impresoras y Fotocopiadoras – Ad Referéndum I.D. 357437; 2) CD N° 04/2019 Mantenimiento y Reparación de Vehículo Blindado de la marca DODGE Ad-Referéndum I.D. 356631; 3) C.D. N° 11/2019 Servicios de Publicaciones en Periódicos I.D. 360095; 4) CD N° 08/2019 Provisión de Cubiertas para la Flota de Vehículos del Ministerio del Interior I.D. 359067; 5) EE Adquisición de Combustible. En cuanto a la Resolución y a las adendas, las mismas guardan las formalidades exigidas por las normas que rigen la materia.

Abg. Javier A. Filizzola A.
Asesor Jurídico

Asunción, 10 de diciembre de 2.019.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Conforme al dictamen que antecede, por lo que corresponde remitir estos autos, a la Secretaria General.

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior